Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FORMATO No. J- 04

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

Yo, Andres Felipe Joya Mosquera, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.106.268 en mi condición de Representante Legal de Coally Sas identificada con Nit 901420574-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá y según consta en **el Documento Privado No. SINNUM del 2 de octubre de 2020, inscrito en la Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2020 con el No. 02625007 del Libro IX** certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, Stefania Moreno Parra, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.094.960.397, y con Tarjeta Profesional No. 285093 - T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador Publico de Coally SAS identificado con Nit 901420574-6 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá y según consta en **el Documento Privado No. SINNUM del 2 de octubre de 2020, inscrito en la Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2020 con el No. 02625007 del Libro IX**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, **ICBF** y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Bogotá, a los (24) Veinticuatro días del mes de Noviembre de 2025

Nombre representante legal:
Andres Felipe Joya Mosquera
CC 1.019.106.268

Stefania Moreno P.

Nombre Contador Publico
Stefania Moreno Parra
TARJETA PROFESIONAL 285093 - T